

00093224

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3488

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7158

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 25 de octubre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 25 de octubre de 2018 14 14

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1308583861	MOREIRA SAAVEDRA ALEX XAVIER	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310412356	PICO TUAREZ CARMEN LEONOR	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1306326925	QUIÑONEZ BASURTO CARLOS JULIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309816096	PIGUABE BAZURTO ANGELA CARMEN	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de octubre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afilado a la Camara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2161616000	03/08/2015 0 00 00	52563		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en el Barrio MARBELLA, de la Parroquia Urbana Tarqui perteneciente al Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE, diez metros y linderos con calle Segunda POR ATRAS, diez metros y linderos con el lote de terreno numero treinta y dos de la misma Manzana, POR UN COSTADO, veinte metros y linderos con el lote de terreno número cuarenta de la misma manzana, y, POR EL OTRO COSTADO, Veinte metros y linderos con el lote de terreno número treinta y ocho de la misma manzana. Terreno que tiene una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien. Lotización MARBELLA

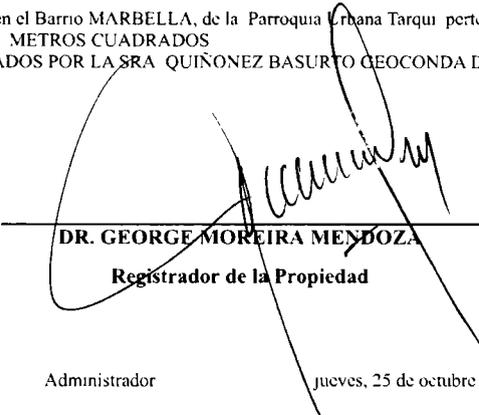
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA -lote de terreno ubicado en el Barrio MARBELLA, de la Parroquia Urbana Tarqui perteneciente al Cantón Manta, Terreno que tiene una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

*LOS VENEDORES SON REPRESENTADOS POR LA SRA QUIÑONEZ BASURTO GEOCONDA DEL ROCIO

Lo Certifico.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000036699

00093225



20181308001P05832



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P05832						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIÑONEZ BASURTO CARLOS JULIO	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1306326925	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GEOCONDA DEL ROCIO QUIÑONEZ BASURTO
Natural	PIGUABE BAZURTO ANGELA CARMEN	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1309816096	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GEOCONDA DEL ROCIO QUIÑONEZ BASURTO
Natural	PICO TUAREZ CARMEN LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310412356	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MOREIRA SAAVEDRA ALEX XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308583861	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	15520 00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308001P05832
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE OCTUBRE DEL 2018, (9:32)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

OBSERVACIÓN:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00093226

2018	13	08	01	P.05832
------	----	----	----	---------



COMPRAVENTA

**QUE OTORGAN LOS CONYUGES:
CARLOS JULIO QUIÑONEZ BASURTO Y ANGELA CARMEN FIGUABE
BAZURTO**

**A FAVOR:
CARMEN LEONOR PICO TUAREZ y MOREIRA SAAVEDRA ALEX
XAVIER**

CUANTÍA: \$ 15.520,00 USD

**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**

**QUE OTORGA:
CARMEN LEONOR PICO TUAREZ y MOREIRA SAAVEDRA ALEX
XAVIER**

**A FAVOR:
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (4) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de octubre del dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, teléfono (02)3970500, para notificación el correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, domiciliado en la ciudad de Quito Amazonas N35-181 y Japón, en calidad

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

de **Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo**; en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,**" según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**, por otra parte comparece la señora **QUIÑONEZ BASURTO GEOCONDA DEL ROCIO** portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, dos, cinco, cinco, nueve, ocho guión uno, en calidad de Apoderada Especial de los cónyuges señores **CARLOS JULIO QUIÑONEZ BASURTO** portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, seis, nueve, dos guión cinco y **ANGELA CARMEN FIGUABE BAZURTO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, ocho, uno, seis, cero, nueve guión seis, de estado civil casados entre sí, la mandataria se encuentra domiciliados en la DIRECCION: Ciudadela Marbella casa N. 205, de la Parroquia LOS ESTEROS del Cantón Manta, TELEFONO: 0959201760, para notificación el correo electrónico bazurtorcio@yahoo.com, parte a la que en adelante se la denominará como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y por otra parte, comparecen los cónyuges señores: **CARMEN LEONOR PICO TUAREZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cuatro, uno, dos, tres, cinco guión seis y **MOREIRA SAAVEDRA ALEX XAVIER**, portador de la cédula de

00093227



ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cinco, 00093227 tres, ocho, seis guion uno, ambos por sus propios y personales derechos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, de ocupaciones empleados privados, domiciliados en la DIRECCION: calle 114 avenida 200. Barrio La Paz de la parroquia Tarqui del canton Manta, TELEFONO: 0980383403; CORREO ELECTRONICO: carminia54@live.com; parte a la que en adelante se los denominará como **"LA PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, Sucre y Portoviejo, y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil , Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

= PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** Los cónyuges **CARLOS JULIO QUIÑONEZ BASURTO Y ANGELA CARMEN FIGUABE BAZURTO**, representado mediante poder especial, adjunto, por la señora **QUIÑONEZ BASURTO GEOCONDA DEL ROCIO**, divorciada, por sus propios y personales derechos, domiciliados en la Ciudad de **Manta**, con número de celular **0959201760** dirección electrónica piguabebasurto@gmail.com a quien en adelante se les denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, **B)** Los cónyuges **CARMEN LEONOR PICO TUAREZ y MOREIRA SAAVEDRA ALEX XAVIER**, por sus propios y personales derechos, por lo que representa en la sociedad conyugal formadas entre sí, domiciliados en la Ciudad de **Manta**, con celular número **0980383403** y dirección electrónica carminia84@live.com a quien en adelante se les denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de **Manta** hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La "**PARTE VENDEDORA**", Los cónyuges **CARLOS JULIO QUIÑONEZ BASURTO Y ANGELA CARMEN FIGUABE**

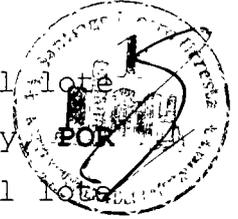
00093228



BAZURTO, representados mediante poder especial adjunto, por la señora **QUIÑONEZ BASURTO GEOCONDA DEL ROCIO**, divorciada, es dueña de un bien inmueble detallado de la siguiente manera: **COMPRAVENTA-Protocolización de Sentencia**, otorgada por el señor Paredes Pilaquinga Carlos Alfonso, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta con fecha viernes, siete de mayo del dos mil diez e inscrita en el registro de la Propiedad, miércoles, catorce de junio del dos mil diecisiete, **Folio Inicial** (cuarenta y cinco punto ochocientos veinte ocho) **Folio Final** (cuarenta y cinco punto ochocientos treinta y nueve), **Numero de Inscripción** (diecisiete cuarenta y cuatro) **Numero de Repertorio** (treinta y ocho noventa y seis). **DEMANDAS - Cancelación de demandas**, celebrada en la Unidad Judicial Civil del Cantón Manta el martes, dos de Mayo del dos mil diecisiete e inscrita miércoles, catorce de junio del dos mil diecisiete, **Número de Inscripción** (diecinueve seis), **Numero de Repertorio** (treinta y ocho noventa y cinco). **DEMANDAS -Bien Inmueble**, celebrada en el Juzgado Sexto de lo Civil del Cantón Manta el jueves, treinta de enero del dos mil tres e inscrita martes, cuatro de mayo del dos mil cuatro, **Folio Inicial** (cuatro veintiocho) **Folio Final** (cuatro treinta), **Tomo** (uno), **Número de Inscripción** (diecinueve seis), **Numero de Repertorio** (treinta y ocho noventa y cinco), **COMPRAVENTA**, otorgada por el señor Bowen Macias Carlos Leonardo y señora Alcívar Álava Ligia Delfina, celebrada en la

Notaria Segunda del Cantón Manta el lunes, catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis e inscrita lunes, treinta de Junio de mil novecientos noventa y siete **Folio Inicial** (seis veintiséis) **Folio Final** (seis veintiséis), **Tomo** (uno), **Número de Inscripción** (diez cuarenta), **Numero de Repertorio** (veinte cuarenta y tres). **LINDEROS REGISTRALES:** El lote de terreno ubicado en el Barrio MARBELLA, de la Parroquia Urbana Tarqui perteneciente al Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos, **POR EL FRENTE.-** Diez metros y lindera con calle segunda. **POR ATRÁS.-** Diez metros y lindera con el lote de terreno número treinta y dos de la misma Manzana, **POR UN COSTADO.-** Veinte metros y linderas con el lote de terreno número cuarenta de la misma manzana; y, **POR EL OTRO COSTADO.-** Veinte metros y lindera con el lote de terreno número treinta y ocho de la misma manzana. Terreno que tiene una superficie total de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M²)**. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, a favor de la "PARTE COMPRADORA" Los cónyuges **CARMEN LEONOR PICO TUAREZ y MOREIRA SAAVEDRA ALEX XAVIER**, un lote de terreno ubicado en el Barrio MARBELLA, de la Parroquia Urbana Tarqui perteneciente al Cantón Manta Provincia de Manabí, que tiene las siguientes medidas y linderos, **POR EL FRENTE.-** Diez metros y lindera con calle segunda. **POR ATRÁS.-** Diez metros y lindera con el lote de terreno número treinta y dos de la misma Manzana,

00093229



POR UN COSTADO.- Veinte metros y linderas con el lote de terreno número cuarenta de la misma manzana; y

EL OTRO COSTADO.- Veinte metros y lindera con el lote de terreno número treinta y ocho de la misma

manzana. Terreno que tiene una superficie total de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M²)**. **CUARTA:**

PRECIO.- El precio con venido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.520.00)** que serán cancelados de la siguiente manera: **a)** con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión del bien inmueble a enajenar, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.-** No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa del bien inmueble, se establece que éste se vende como CUERPO CIERTO. Conforme el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión del inmueble antes descrito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.-** La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra del bien materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la

00093230

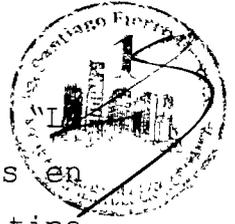


declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como **deudores hipotecarios** declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre **compradores y vendedora**. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como **deudores hipotecarios** declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre **compradores y vendedora**, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de la **compradores y vendedora**, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - LA PARTE VENDEDORA autorizan a **AL COMPRADOR** para por si, o terceras personas solicite

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES:** Por una parte el señor, **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial y Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". Para efecto de notificaciones se consigna: Dirección para notificación: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; a) Y por otra parte comparece(n) Los cónyuges **CARMEN LEONOR PICO TUAREZ y MOREIRA SAAVEDRA ALEX XAVIER**, a

00093231



quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "Parte Deudora"; b) Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad y Cantón **Manta** y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); b) Los cónyuges **CARMEN LEONOR PICO TUAREZ y MOREIRA SAAVEDRA ALEX XAVIER**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA; c) LA PARTE DEUDORA son dueños de un lote de terreno ubicado en el Barrio MARBELLA, de la Parroquia Urbana Tarqui perteneciente al Cantón Manta Provincia de Manabí; d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

mediante **Compra**, efectuada a los cónyuges **CARLOS JULIO QUIÑONEZ BASURTO Y ANGELA CARMEN FIGUABE BAZURTO**, representado mediante poder especial, adjunto, por la señora **QUIÑONEZ BASURTO GEOCONDA DEL ROCIO**, los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA

00093232



PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPÓTECA**
ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de
propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de
antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**
GENERALES: POR EL FRENTE.- Diez metros y lindera con
calle segunda. **POR ATRÁS.-** Diez metros y lindera con
el lote de terreno número treinta y dos de la misma
Manzana, **POR UN COSTADO.-** Veinte metros y linderas con
el lote de terreno número cuarenta de la misma
manzana; y, **POR EL OTRO COSTADO.-** Veinte metros y
lindera con el lote de terreno número treinta y ocho
de la misma manzana. Terreno que tiene una superficie
total de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M²)**.
Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando
hayan sido canceladas todas y cada una de las
obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con
el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta
expresa e irrevocablemente que esta caución
hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si
la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar
en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien
inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la
deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS
declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta
constituida a su favor en la cláusula precedente.

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en

00093233



arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos

00093234



amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO;

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare

00093235



demandas laborales, reclamaciones patronales colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobará que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y; p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento; Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

DECIMA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA**

PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de

00093236

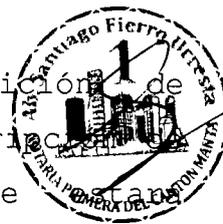


desgravamen que brinde las seguridades necesarias para los recursos previsionales que han sido invertidos ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,

00093237



reivindicatorias, posesorias o de participación de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al

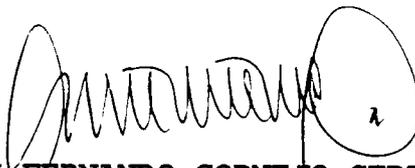
00093238



valor del crédito otorgado. Estos rubros incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico

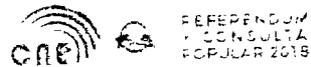
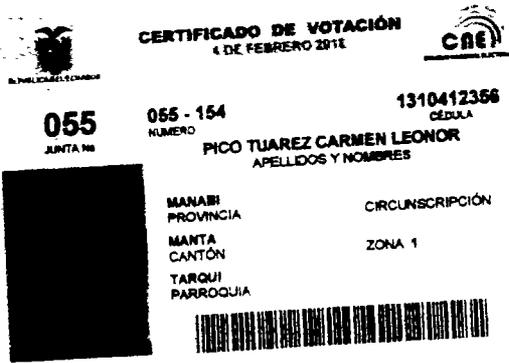
AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firma) Ab. José Gabriel Solórzano Intriago, Foro de Abogados 13-2011-15, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE

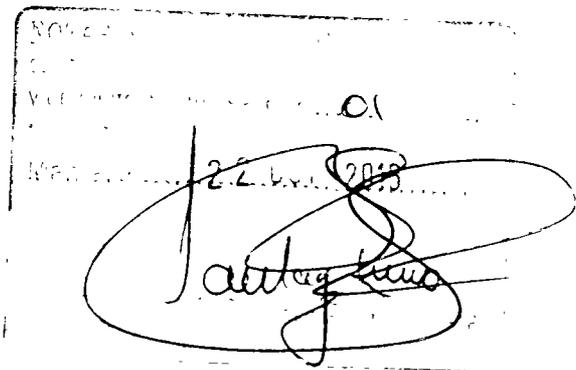

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
C. C. # 131225433-5



00093239

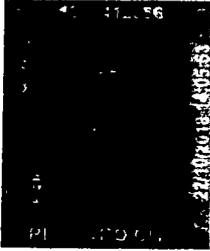


[Handwritten Signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carmen Pico

Número único de identificación: 1310412356

Nombres del ciudadano: PICO TUAREZ CARMEN LEONOR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA SAAVEDRA ALEX XAVIER

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 1999

Nombres del padre: PICO GONZALES JOSE ADALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TUAREZ V NORALMA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-166-24511



188-166-24511

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00093240



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 131225433-5

CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO
1987-07-23

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
SOLTERO




INSTITUCIÓN
 SUPERVISOR
 EMPLEO
 OCUPACIÓN

DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE LA ASISTENTE SOCIAL

ASISTENTE SOCIAL
CORNEJO ACOSTA ALDAMA ALONDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOBUENO 2017-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-05-17




CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2015

CNEI

019
 NÚMERO

019 - 148
 NÚMERO

1312254335
 CÉDULA

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
 PROVINCIA

CHONE
 CANTÓN

CHONE
 PARROQUIA

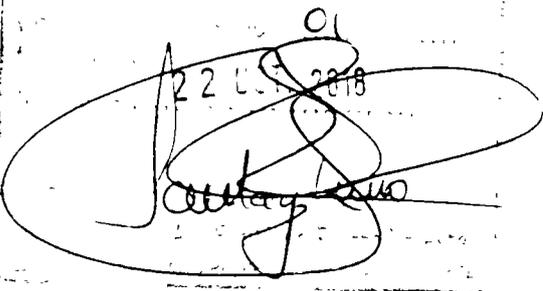



CNEI

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018



22 FEB 2015





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 180-166-24459



180-166-24459

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00093241

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

N. 130858386-1

CECULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
MORERA SAAVEDRA ALEX KAVIER

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA 1978-03-25

ESTADO CIVIL CASADO

PARROQUIA SAN LEONOR

PARROQUIA PUEBLO TUANEZ



PROFESION / OCUPACION
LIC. CC. EDUCACION

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PERSONA
MORERA SAAVEDRA ALEX KAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PERSONA
SAAVEDRA ALEX KAVIER

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA 2014-03-28

FECHA DE EXPIRACION
2014-03-28



CERTIFICADO DE VOTACION
1 DE FEBRERO 2014

051 JUNTA Nº

051-016 NÚMERO

1308583861 CECULA

MORERA SAAVEDRA ALEX KAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

BARAH: PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

MANTA CANTÓN ZONA 1

TARQUÍ PARROQUIA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR

051

051-016

1308583861

MORERA SAAVEDRA ALEX KAVIER

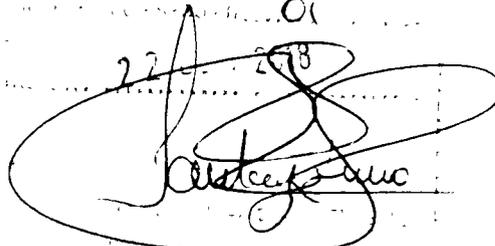
MANTA CANTÓN ZONA 1

TARQUÍ PARROQUIA



01

22/ 278





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308583861

Nombres del ciudadano: MOREIRA SAAVEDRA ALEX XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PICO TUAREZ CARMEN LEONOR

Fecha de Matrimonio: 19 DE MARZO DE 1999

Nombres del padre: MOREIRA BRIONES KLEBER BLADIMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAAVEDRA ALCIVAR MARIANA

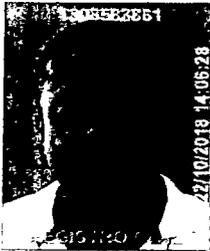
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2018

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-166-24534



180-166-24534

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00093242

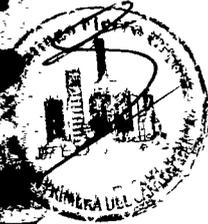
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

130825598-1

CIUDAD: MANTA
 APELLIDOS Y NOMBRES: QUIRÓNEZ BASURTO GEOCONDA DEL ROCIO
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUMENTO: ...
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ...
 QUIRÓNEZ BASURTO GEOCONDA DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ...
 BASURTO ...
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 MANTA
 2017-08-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 ...



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

065 JUNTA No
 065 - 054 MANERO
 1308255981 CÉDULA

QUIRÓNEZ BASURTO GEOCONDA DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

...

Geoconda del Rocio Quirónez Basurto

01

22 OCT. 2018

Geoconda del Rocio Quirónez Basurto



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308255981

Nombres del ciudadano: QUIÑONEZ BASURTO GEOCONDA DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: QUIÑONEZ VASQUEZ LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BASURTO JUANA PAULA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 181-166-24487



181-166-24487

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00093243



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B; y
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución



00093244



1 financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
2 objeto social es la administración de los fondos previsionales
3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según
4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el
6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO
10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial
11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su
13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,
15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director
17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de
18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres
19 tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL
20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a
23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de
24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y
26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de
28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

3 
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier
3 documento legal, público o privado, relacionado con el
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES)
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
9 también cualquier documento público o privado relacionado
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos,
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser
18 delegado total o parcialmente únicamente previa
19 autorización expresa y escrita del representante legal del
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

00093245



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668



183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
BLANCO



00093246



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE 090152999-0

CILIDAD DE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GARCIA FABRE
 EVA IRENE DE LOS ANGELES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 PEDRO CARBON
 FECHA DE PROMOCION
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADO

PROFESION / DESCRIPCION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GARCIA LUIS FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FABRE VELAZQUEZ JULIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAS
 2014-08-05

FECHA DE EXPIRACION
 2024-08-05

CERTIFICADO DE VOTACION
 7 DE FEBRERO 2014

151 ANA
 151-268 ALVARO
 0901529990 CEDULA

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAS CANTON
 TARRA PARROQUIA

CA CUMMACHPOON
 ZONA 1



NOTARIO DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
D...
A... Ley N... fe que... A que
ant... as igual... to present... nte m

Gr...

[Handwritten signature]
04 SET 2018



Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

[Handwritten mark]

00093247



Ministerio del Trabajo



No. 00093247
Fecha: 03 de septiembre de 2018

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN
NO. _____ FECHA: _____

GARCIA FABRE	EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS	NOMBRES
No de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
0901529990	lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:
De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018 en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPAÑO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACIÓN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN <input type="checkbox"/>
SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Gobernanza</u>	PROCESO: _____
SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u>	SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u>	SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: <u>Gerencia General</u>	PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>	LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u>	REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>12.001.2.01.05-1</u>	PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nombre: <u>Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar</u> Directora de Talento Humano
---	--

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD Nombre: _____	Nombre: <u>Lcdo. Milton Daniel Maldonado Estrella</u> Coordinador Administrativo
--	---

TALENTO HUMANO No. <u>356</u> Fecha: <u>4 de septiembre de 2018</u>	REGISTRO Y CONTROL Nombre: <u>Ing. Luis Alberto Piñero Tapia</u> Analista de Talento Humano
--	---



EXERCICIO
BLANCO

8

00093248



CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____

EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____

FECHA _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No _____

0901625990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene Garcia Fabre

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en fojas
los documentos ante mí.
Quito, ~~01 SET 2018~~ NOTARIA

XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

A

00093249

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. FINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Cañon: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bles.fis.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0992225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

• Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPAÑOL
BLANCO

[Handwritten mark]

00093250



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:	Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 8-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: FRENTE A LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952738				



No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247535				

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS				

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963				



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



OFFICE
OF THE
TREASURER
OF THE
STATE

8

00093251

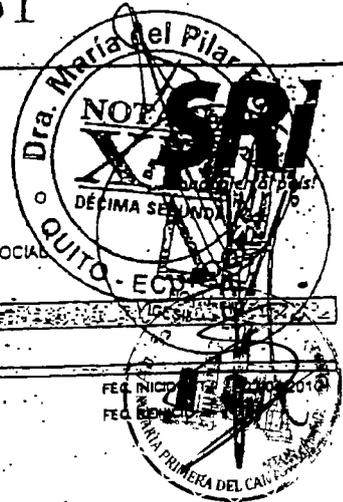


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC				
No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCÁFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRL Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082				
No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: manseta_mp@hotmail.com Fax: 072936963				
No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. RENICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032628031				



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
BLANCO

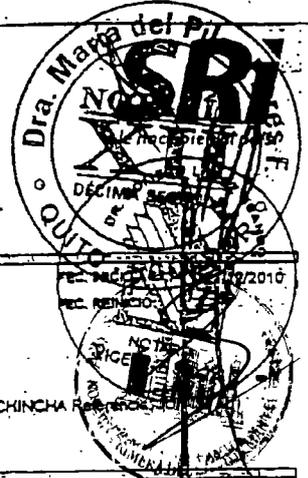
8



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



<p>No. ESTABLECIMIENTO: 009</p> <p>NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.</p> <p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165</p>	<p>Estado: ABIERTO - OFICINA</p> <p>FEC. CIERRE:</p>	<p>FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010</p> <p>FEC. REINICIO:</p>
<p>No. ESTABLECIMIENTO: 011</p> <p>NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS</p> <p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444</p>	<p>Estado: ABIERTO - OFICINA</p> <p>FEC. CIERRE:</p>	<p>FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010</p> <p>FEC. REINICIO:</p>
<p>No. ESTABLECIMIENTO: 012</p> <p>NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS</p> <p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432</p>	<p>Estado: ABIERTO - OFICINA</p> <p>FEC. CIERRE:</p>	<p>FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010</p> <p>FEC. REINICIO:</p>
<p>No. ESTABLECIMIENTO: 013</p> <p>NOMBRE COMERCIAL: BIESS</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS</p> <p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981</p>	<p>Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL</p> <p>FEC. CIERRE:</p>	<p>FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011</p> <p>FEC. REINICIO:</p>



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
BLANCO

8

00093253



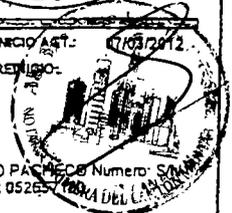
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 014	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 11/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 0526570001		



Nº. ESTABLECIMIENTO: 015	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251		

Nº. ESTABLECIMIENTO: 016	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616519 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320		

Nº. ESTABLECIMIENTO: 010	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE: 20/05/2012	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@biess.gob.ec		

NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que concuerdan en - 3 - fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.
Quito, a 04 JUL 2018
DR. HOMER LÓPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



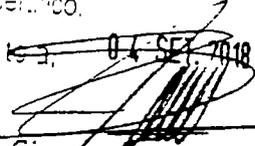
SE OTOR...

[Handwritten signature]

Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

E documento que antecede en
... foja(s) es F E L COMPULS-
- lo certifico.

Quinta, ~~04 SET 2018~~


Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE





00093254



1 queda elevada a escritura pública y que se encuentra
 2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
 3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
 4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
 5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
 6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
 7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
 8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
 9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
 10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
 11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente
 12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
 13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
 14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
 15 escritura, de todo lo cual doy fe.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Eva Irene de los Angeles García Fabre

EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
 C.C. 0901529990

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Es compulsada de la copia certificada que me
 fue presentada y devuelta al interesado
 en.....12..... fojas útiles
 Manta, a 22 OCT. 2018
 1 *Santiago Fierro Urresta*
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



Factura: 002-002-000038398



20181701012P02851

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701012P02851						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. (17.41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1766156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

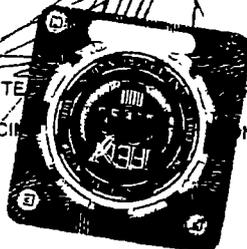
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. (17.41)
OTORGA:	NOTARÍA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 04 SET 2018

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE





Factura: 001-002-000034983

00093255



20181308001P05037



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P05037						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. (11 56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUINONEZ BASURTO CARLOS JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306326925	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	PIGUABE BAZURTO ANGELA CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309916095	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00093256

ESCRITURA PUBLICA DE: PODER ESPECIAL

OTORGAN: LOS CONYUGES SEÑOR CARLOS JULIO QUIÑONEZ
BASURTO Y SEÑORA ANGELA CARMEN FIGUABE BAZURTO
A FAVOR DE LA SEÑORA GEOCONDA DEL ROCIO QUIÑONEZ
BASURTO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes tres de septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, los cónyuges señor CARLOS JULIO QUIÑONEZ BASURTO y señora ANGELA CARMEN FIGUABE BAZURTO, por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante se les denominaran "LOS PODERDANTES".- Los Poderdantes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, de cuarenta y cinco y treinta y nueve años de edad respectivamente, de ocupación Trabajador y Administradora en su orden, correo: piguavebazurtoa@gmail.com, teléfono: 0968948993, domiciliados en la Ciudadela Marbella de la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes

por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

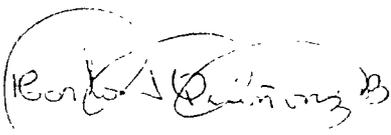
SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial, al tenor y contenido siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben el presente Poder Especial, los cónyuges señor CARLOS JULIO QUIÑONEZ BASURTO y señora ANGELA CARMEN FIGUABE BAZURTO, por sus propios derechos, a quienes se llamarán LOS PODERDANTES. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declaran los Poderdantes señor CARLOS JULIO QUIÑONEZ BASURTO y señora ANGELA CARMEN FIGUABE BAZURTO, que son dueños y propietarios de un lote de terreno, signado con el número TREINTA Y NUEVE de la Manzana H de la Lotización Marbella de la Parroquia Urbana Tarquí del cantón Manta.- **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes antes expuesto, los Poderdantes señor CARLOS JULIO QUIÑONEZ BASURTO y señora ANGELA CARMEN FIGUABE BAZURTO, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora GEOCONDA DEL ROCIO QUIÑONEZ BASURTO, ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero ocho dos cinco cinco nueve ocho guión uno, para que en nuestros nombres y representación realice lo

00093257



siguientes actos: **a)** Venta total o parcialmente del bien inmueble, signado con el número TREINTA NUEVE de la Manzana H de la Lotización Marbella de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, a cualquier persona natural o jurídica, institución bancaria, Mutualista del País, BIESS - Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y/o Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para tal efecto concurra a cualquiera de las Notarías Públicas del Ecuador y suscriba en nuestros nombres suscriba la Escritura pública de Compraventa y autorice su inscripción en el Registro correspondiente; y, en fin; para que realice los trámites pertinentes y suscriba todos los documentos que fueren del caso para la venta del bien inmueble; **b)** Pacte el precio, reciba el dinero producto de la venta, el mismo será depositado en la cuenta de ahorro de la Mandataria señora GEOCONDA DEL ROCIO QUIÑONEZ BASURTO, signada con el número 1052625451 del Banco Pacífico; **c)** Comparezca al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta y proceda a solicitar, sacar los documentos habilitantes, solicite inspección del predio, etcétera, que sean requeridos para la venta; **d)** Realice y suscriba escritura Pública de Rectificación, Aclaración y/o cualquier otro documento que sean exigidos; **e)** Suscriba Declaraciones Juramentadas con el mismo fin; **f)** Pueda delegar y/o contratar un Profesional del derecho a efecto de Procuración Judicial; y, **g)** Así mismo expresa los Poderdantes que si en el presente Poder Especial, faltare

enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes Ecuatorianas para que se cumpla a cabalidad el mandato por este acto conferido, se encuentra a la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder Especial.- **LAS DE ESTILO.**- Usted, Señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para su validez. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí el señor Notario, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado LUIS FRANCO CEVALLOS, con matrícula número: Trece - Dos mil dieciséis - veintiséis del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fueron los comparecientes por mí el señor Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.


CARLOS JULIO QUIÑONEZ BASURTO
C.C.No.- 130632642-5

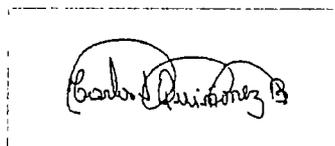
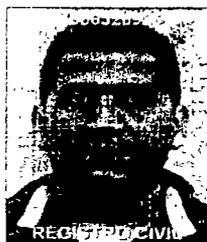




00093258



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306326925

Nombres del ciudadano: QUIÑONEZ BASURTO CARLOS JULIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TRABAJADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PIGUABE BAZURTO ANGELA CARMEN

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: QUIÑONEZ VASQUEZ LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: BASURTO MECIAS JUANA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-151-87770



181-151-87770

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEBULA DE IDENTIFICACION N. 130632692-5

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**QUÍÑONEZ BASURTO
 CARLOS JULIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANTA
 MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO
1973-03-30

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
CASADO

ESPOS(A)
**ANGELA CARMEN
 FIGUABE BAZURTO**



EDUCACION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
TRABAJADOR

E44434442

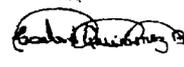
APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE
QUÍÑONEZ VASQUEZ LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASURTO MECIAS JUANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
**QUAYAQUIL
 2018-06-05**

FECHA DE EXPIRACION
2028-06-05





CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO DE 2018

002 JUNTA No

002 - 325 NUMERO

1306326925 CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
QUÍÑONEZ BASURTO CARLOS JULIO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

QUAYAQUIL CANTON ZONA 2

LETAMENDI PARROQUIA




NOTARIA DEL CANTON MANTA
 certifico que los datos exhibidos son ciertos
 y devengo el pago en

fojas

Manta, **04 SET 2018**

Santiago Pierra Ilrocta
 Ab. Santiago Pierra Ilrocta
 NOTARIO DEL CANTON MANTA

00093259

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309816096

Nombres del ciudadano: PIGUABE BAZURTO ANGÉLA CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/SANTA ANA/YACUCHO

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ADMINISTRADORA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIÑONEZ BASURTO CARLOS JULIO

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: PIGUAVE FLORES GALO OLIMEDINES

Nombres de la madre: BAZURTO MERO LUZ EUDILIA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 189-151-87846



189-151-87846

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



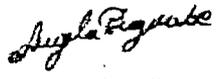
130981609-6

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 FIGUABE BAZURTO
 ANGELA CARMEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 SANTA ANA
 AYACUCHO
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 CARLOS JULIO
 QUIROZ BASURTO



BASICA ADMINISTRADORA E2033/3222

FIGUABE FLORES GALO OLIMEDINES
 FLORES GALO OLIMEDINES DE LA MADRE
 BAZURTO MERO LUZ EUDLIA
 LUZ EUDLIA MERO BAZURTO
 GUAYACUIL
 2018-06-05
 TECNICO DE EXPEDIENTES
 2028-06-05

CERTIFICADO DE VOTACION
 CRE

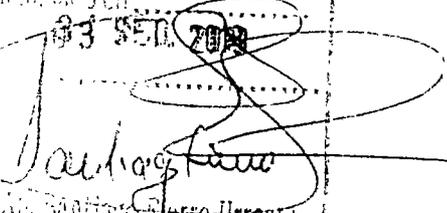
003 JUNTA No
 003 - 066 NUMERO
 1309816096 CÉDULA

FIGUABE BAZURTO ANGELA CARMEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 GUAYACUIL CANTON ZONA 2
 LETAMENDI PARROQUIA




NOTARIA DEL CANTON MANTA
 certificacion de documentos utilizados en originales
 levantada en el presente en
 las ciudad de Manta, Manabí, Ecuador, a las 03 de Julio de 2018



Darío Ferrero Urresta
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA

00093260

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 130825598-1
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUÍÑONEZ BASURTO
GEOCONDA DEL ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO BACHILLER COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUÍÑONEZ VASQUEZ LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASURTO JUANA PAULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-04

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
ADP SECRETARÍA



065
JUNTA N.º

065 - 054
NUMERO

1308255981
CÉDULA



QUÍÑONEZ BASURTO GEOCONDA DEL ROCIO

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta, a 03. SEPT. 2018

[Signature]
Ab. Santiago Herro Urresta
NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00093261



Angela Piguabe
ANGELA CARMEN FIGUABE BAZURTO
C.C.No. - 130 978 609-6

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.- 2018130801P05037.- EL NOTARIO.



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18023518, certifico hasta el día de hoy 04/10/2018 11:09:45, la Ficha Registral Número 52563.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2161616000
Fecha de Apertura: lunes, 03 de agosto de 2015

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lotización MARBELLA

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno ubicado en el Barrio MARBELLA, de la Parroquia Urbana Tarqui perteneciente al Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE, diez metros y lindera con calle Segunda. POR ATRAS, diez metros y lindera con el lote de terreno numero treinta y dos de la misma Manzana , POR UN COSTADO: veinte metros y lindera con el lote de terreno número cuarenta de la misma manzana; y, POR EL OTRO COSTADO; Veinte metros y lindera con el lote de terreno número treinta y ocho de la misma manzana. Terreno que tiene una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1040	30/jun/1997	626	626
DEMANDAS	DEMANDA	86	04/may/2004	428	430
DEMANDAS	CANCELACIÓN DE DEMANDA	196	14/jun/2017		
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1744	14/jun/2017	45 828	45 839

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 30 de junio de 1997

Número de Inscripción: 1040

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2043

Folio Inicial:626

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Folio Final:626

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de octubre de 1996

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno signado con el número treinta y nueve de la Manzana H de la Lotización MARBELLA de la Parroquia Urbana Tarqui perteneciente al Cantón Manta.

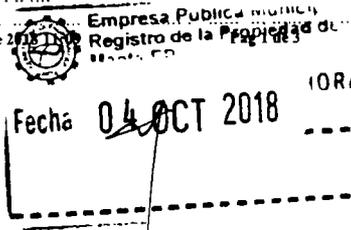
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000080544	PAREDES PILAQUINGA CARLOS ALFONSO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000002311	BOWEN MACIAS CARLOS LEONARDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000002312	ALCIVAR ALAVA LIGIA DELFINA	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:52563.

jueves, 04 de octubre de 2018



Registro de : DEMANDAS[2 / 4] DEMANDAS

Inscrito el : martes, 04 de mayo de 2004 **Número de Inscripción:** 86 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1723 Folio Inicial:428
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Folio Final:430
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de enero de 2003

Fecha Resolución:**a.- Observaciones:**

Bien Inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio Marbella perteneciente al Cantón Manta, con un área total de doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80000000078174	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABINO DEFINIDO		MANTA	
DEMANDADO	80000000080544	PAREDES PILAQUINGA CARLOS ALFONSO NO DEFINIDO		MANTA	
DEMANDANTE	1306326925	QUIÑONEZ BASURTO CARLOS JULIO	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : DEMANDAS[3 / 4] DEMANDAS

Inscrito el : miércoles, 14 de junio de 2017 **Número de Inscripción:** 196
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3895 Folio Inicial:
Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL Folio Final:
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de mayo de 2017

Fecha Resolución:**a.- Observaciones:**

Cancelación de Demanda dentro del Juicio Ordinario No. 13306-2003-0004 La que inicialmente con fecha Octubre 23 del 2008 el Juez había ordenado se Cancele la Demanda Ejecutoriada Noviembre 7 del 2008. Actualmente se está haciendo la reposición del Juicio en providencia dictada el 2 de 2 de Mayo del 2017 Of. No. 0330-2017-UJCM-13306-2003-0004CC Manta, Miércoles 3 de Mayo del 2017.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA		MANTA	MANTA
DEMANDADO	80000000080544	PAREDES PILAQUINGA CARLOS ALFONSO NO DEFINIDO		MANTA	
DEMANDANTE	1306326925	QUIÑONEZ BASURTO CARLOS JULIO	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 14 de junio de 2017 **Número de Inscripción:** 1744
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3896 Folio Inicial:45.828
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:45.839
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de mayo de 2010
Fecha Resolución:



a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva seguido contra Carlos Alfonso Paredes Pilaquina, lote de terreno ubicado en el Barrio Marbella del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	80000000080544	PAREDES PILAQUINGA CARLOS ALFONSO	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1306326925	QUIÑONEZ BASURTO CARLOS JULIO	CASADO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA		MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
DEMANDAS	2
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:09:45 del jueves, 04 de octubre de 2018

A petición de: DELGADO BAZAN KEVIN CRISTOPHER

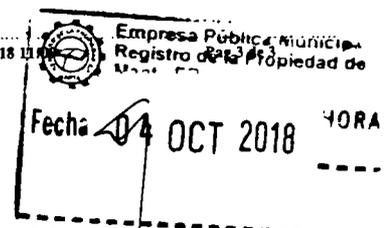
Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad



10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00093264



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: QUIÑONEZ BASURTO CARLOS JULIO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: LT.39 MZ-H LOT.MARBELLA CALLE SEGUNDA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 592907
VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 05/10/2018 13:02:59
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 03 de enero de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

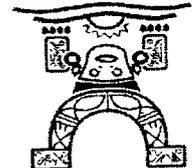


Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1667117134208

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Ingresados al portal web www.manta.gob.ec opción



CÓDIGO CATASTRAL		Área	AVALUO COMERCIAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.
2-16-16-16-000		200,00	\$ 10.000,00	QUINONEZ BASURTO CARLOS JULIO	
03/09/2018 10:33:57 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH El lote se encuentra registrado como 3ra edad SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY					
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS		VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
COSTA JUDICIAL				Interés por Mora	\$ 0,90
MEJORAS 2011		\$ 0,90		MEJORAS 2011	\$ 1,23
MEJORAS 2012		\$ 1,23		MEJORAS 2012	\$ 1,65
MEJORAS 2013		\$ 1,65		MEJORAS 2013	\$ 1,74
MEJORAS 2014		\$ 1,74		MEJORAS 2014	\$ 0,86
MEJORAS 2015		\$ 0,86		MEJORAS 2015	\$ 0,14
MEJORAS 2016		\$ 0,14		MEJORAS 2016	\$ 3,59
MEJORAS 2017		\$ 3,59		MEJORAS 2017	\$ 21,11
MEJORAS HASTA 2010		\$ 21,11		MEJORAS HASTA 2010	\$ 20,00
SOLAR NO EDIFICADO		\$ 20,00		SOLAR NO EDIFICADO	\$ 1,00
TASA DE SEGURIDAD		\$ 1,00		TASA DE SEGURIDAD	\$ 52,22
TOTAL A PAGAR				TOTAL A PAGAR	\$ 52,22
VALOR PAGADO				VALOR PAGADO	\$ 52,22
SALDO				SALDO	\$ 0,00
DIRECCIÓN		AÑO	CONTROL	TÍTULO N°	
LOT 39 MZ-H LOT MARBELLA CALLE SEGUNDA		2018	360310	3517471	

03/09/2018 10:34:01

No. 79721

COMPROBANTE DE PAGO

Municipal del Cantón Manta

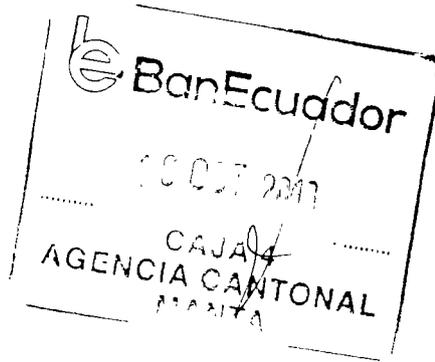


ORIGINAL CLIENTE

BanEcuador B.P.
 16/10/2018 09:10:36 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 849139852
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:xvera
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
TVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. ELADIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-515-00000416
 Fecha: 16/10/2018 09:10:57 a.m.

No. Autorizacion: 1610201801176818352000420565150000004162018091011

Ciudad: CONSUMIDOR FINAL
 ID: 999999999999
 Dir: AV. 24 Y AV. ELADIO REYES

Descripcion Recaudo	Total
SubTotal USD	0.54
I.U.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario



COMPROBANTE DE PAGO

00093265



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$15520 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-16-16-16-000	200,00	10000,00	379925
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1306326925	QUIÑONEZ BASURTO CARLOS JULIO	LOTE 39 MZ-H LOT MARBELLA CALLE SEGUNDA	Impuesto principal		155,20	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		46,56	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		201,76	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		201,76	
1310412356	PICO TUARFZ CARMEN LEONOR	NA JUNTAS DE BENEFAICIA DE GUAYACIL	SALDO		0,00	

EMISION: 18/10/2018 13:38:42 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA Hora

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

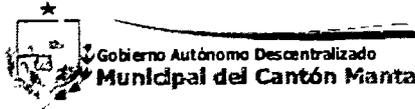


Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T2031989752

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

18/10/2018 13 39 13

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-16-16-16-000	200,00	10000,00	379925	37742
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306326925	QUIÑONEZ BASURTO CARLOS JULIO	LOTE 39 MZ-H LOT MARBELLA CALLE SEGUNDA	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		22,22		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		23,22		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		23,22		
1310412356	PICO TUAREZ CARMEN LEONOR	NA JUNTAS DE BENEFAICIA DE GUAYACIL	SALDO		0,00		

EMISION: 18/10/2018 13:39:11 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA Fecha Hora

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1158996370

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





Justicia independiente, ética y transparente

SISTEMA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

A continuación los detalles del sorteo 201813SCP00978:

	COMPRAVENTA DE HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE PICO TUAREZ CARMEN LEONOR 1310412356 JS 775826
	16 DE OCTUBRE DEL 2018 10:21
	CUANTÍA INDETERMINADA
	1. BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA:

	NOTARIA PRIMERA - MANABI - MANTA
	SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA (TIT)
	MANABÍ
	MANTA
	AV. 2 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10, JUNTO AL PALACIO DE JUSTICIA
	052626653
	santiagofierro1@hotmail.com

00093266

ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO N° 1



SOLICITADO POR: PICO TUAREZ CARMEN LEONOR

Fecha de solicitud: Septiembre 18 del 2018

Fecha de Inspección Física: Septiembre 19 del 2018

Fecha de entrega de documentación: Septiembre 18 del 2018

Fecha de entrega de informe: Septiembre 23 del 2018

Yo, Ing. Jorge Ramiro Vásquez Quintana, perito designado por el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el presente caso, declaro bajo mi palabra de honor que los datos y apreciaciones que contiene el presente informe son reales y fidedignos. Consecuentemente, asumo las responsabilidades que por acción u omisión me fueren imputables civil o penalmente.

DOCUMENTOS PROPORCIONADOS

ESCRITURAS	<input checked="" type="checkbox"/>	PROPIETARIO	QUIÑONEZ BASURTO CARLOS JULIO	
PLANOS ARQUITECTÓNICOS APROBADOS	<input checked="" type="checkbox"/>			
COPIA OFICIO APROBACIÓN PLANOS ARQUITECTÓNICOS	<input type="checkbox"/>	LINDEROS Y DIMENSIONES		
COPIA DEL INFORME DE REGULACIÓN URBANA	<input checked="" type="checkbox"/>		En sitio	En documentación
COPIA DEL PERMISO ÚNICO DE CONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	NORTE: (O. Costado)	Lote N°38 de la misma manzana	20.00 m / 20.00 m
CRONOGRAMA VALORADO DE AVANCE DE OBRA	<input checked="" type="checkbox"/>	SUR: (U. Costado)	Lote N°40 de la misma manzana	20.00 m / 20.00 m
PRESUPUESTO DE LA CONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	ESTE: (Detrás)	Lote N°32 de la misma manzana	10.00 m / 10.00 m
FLUJO DE CAJA	<input checked="" type="checkbox"/>	OESTE: (Frente)	Calle Segunda	10.00 m. / 10.00 m.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	ÁREA TOTAL EN SITIO: 200.00 m ²		
TRATO DE CONSTRUCCIÓN O DIRECCIÓN TÉCNICA	<input checked="" type="checkbox"/>	ÁREA SEGÚN ESCRITURAS: 200.00 m ²		
INCULCUM VITAE DEL CONSTRUCTOR	<input checked="" type="checkbox"/>			

DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: Barrio Marbella, Calle Segunda, a dos cuadras de la Calle Novena, a poca distancia del Cementerio Marbella, ingresando por la Distribuidor KeramiKos		Lote #	39
NOMENCLATURA ANTERIOR:		Manzana	
CÓDIGO CATASTRAL:		Sector:	
PARROQUIA	Tarqui	CIUDAD	Manta
Datos de Localización del inmueble:		CANTÓN	Manta
Coordenadas Geográficas:		PROVINCIA	Manabi
		Latitud:	- 0.976774°
		Longitud	- 80.695690°

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

INFRAESTRUCTURA

Vías de Acceso	<input checked="" type="checkbox"/>	Asfaltadas
Transporte Público	<input checked="" type="checkbox"/>	En vía principal
Alumbrado	<input checked="" type="checkbox"/>	Red Pública
Alcantarillado	<input checked="" type="checkbox"/>	Red Pública
Agua Potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Red Pública
Redes Telefónicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Red Pública
Aceras	<input checked="" type="checkbox"/>	Hormigón simple
Iluminación	<input checked="" type="checkbox"/>	Hormigón simple

CLASIFICACIÓN DE LA ZONA

Residencial	<input checked="" type="checkbox"/>	Industrial	<input type="checkbox"/>
Comercial	<input type="checkbox"/>	Gestor	<input type="checkbox"/>
Otros:			
NIVEL DE CONSOLIDACIÓN URBANA			
Alta	<input type="checkbox"/>	Media	<input checked="" type="checkbox"/>
		Baja	<input type="checkbox"/>
ESTRATO SOCIO ECONÓMICO			
Alto	<input type="checkbox"/>	Medio Bajo	<input type="checkbox"/>
Medio Alto	<input type="checkbox"/>	Popular	<input type="checkbox"/>
Medio	<input checked="" type="checkbox"/>		



Vista general de la propiedad

EQUIPAMIENTO URBANO

Cementerio, Parque, Estadio, Urbanizaciones Privadas

RIESGOS NATURALES Y/O AFECTACIONES EN CONVIVENCIA

No se observa ningún riesgo natural en potencia, que pueda afectar a la propiedad.

SERVICIOS DEL SECTOR, ACCESIBILIDAD Y ENTORNO

El sector donde se encuentra la propiedad, cuenta con todos los servicios básicos de infraestructura urbana. La principal vía de acceso a la propiedad, es la calle Novena (a cuatro cuadras), por donde circula transporte interurbano con regular frecuencia. En su entorno inmediato se observa. El Parque Las Orquídeas, el Cementerio Marbella, el Estadio La Pradera, las Urbanizaciones. San Mateo, Sinaloa, Coyoacán, y viviendas de tipo socio económico medio.

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

TIPO DEL PREDIO	ESTADO DEL TERRENO		UBICACIÓN DEL LOTE		FORMA		TOPOGRAFIA	
RURAL	VACIO	X	ESQUINERO		REGULAR	X	PLANO	X
URBANO	X	CONSTRUIDO	MEDIANERO	X	IRREGULAR		PENDIENTE	

COMENTARIO:

El área de terreno para el presente informe, será 200.00 m²., producto de las medidas tomadas en sitio, y en concordancia con la establecida en la Escritura.

SOLICITADO POR: PICO TUAREZ CARMEN LEONOR

ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE

En el terreno donde está previsto la construcción de la vivienda, hasta el momento de realizar la inspección, no se ha realizado ningún trabajo concerniente al proceso constructivo.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

EDIFICACION 1

Área de terreno (m²)	200.00 m²			
Tipo de Edificación	Vivienda			
Forma de Ocupación	Aislada			
Vivienda por lote	1			
Vivienda que se utiliza				
Área Planta Baja	78.00 m²			
Área Planta Alta				
Área útil total	78.00 m²			
Área de Jardines				
Área de Patios de Servicios				
COS	39.00%			
COS total				
Número de Pisos en altura				
Número Subsuelos				
Número de Estacionamientos				

Planteamiento Arquitectónico:

El proyecto, con su respectivo presupuesto presentado por la Afiliada, contempla la construcción de una vivienda tipo villa, con la siguiente distribución funcional:
Sala - comedor, cocina, un dormitorio con baño, dos dormitorios sencillos, y baño general.

Especificaciones Técnicas planificadas:

Cimentación y estructura: Hormigón armado 210 Kg/cm²
Piso: Contrapiso de hormigón simple de 7 cm. 180 Kg. /cm²
Revestimiento de piso: Cerámica
Entrepiso:
Cubierta: Metálica
Tumbado: Gypsum
Escaleras:
Paredes exteriores: Ladrillo burrito, enlucidas por ambos lados
Paredes interiores: Ladrillo maleta de canto, enlucidas por ambos lados
Puertas exteriores: Madera Caoba
Puertas interiores: Madera Laurel
Ventanas: Aluminio natural, y vidrio claro 4mm., con protecciones de hierro
Muebles de cocina: MDF
Mesón de cocina: H.A., con granito
Closet: MDF
Muebles de baños :
Mesones de baños:
Instalaciones eléctricas: Empotradas, con tubería PVC, 110v. y 220v
Instalaciones sanitarias: Empotradas, con tubería PVC roscable para 50 mm., y pesada para 75 mm., y 110 m.
Piezas sanitarias: Nacionales
Pintura exterior: Empaste y pintura de caucho
Pintura interior: Empaste y pintura de caucho
Revestimiento exterior:
Revestimiento interior: Cerámica en piso y paredes de baños
Instalaciones especiales:
Cerramiento:

00093267



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0094837

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a QUIÑONEZ BASURTO CARLOS JULIO
ubicada LOTE. 39 MZ-H LOT. MARBELLA CALLE SEGUNDA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$10000.00 DIEZ MIL DOLARES CON 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO Y COMPRAVENTA CON LA CUANTÍA
\$15520.00

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 05 DE OCTUBRE DEL 2018



Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0124003

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
QUINONEZ BASURTO CARLOS JULIO

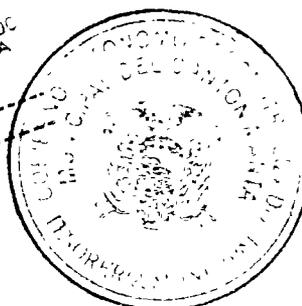
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, viernes 05 octubre 2018
de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
2-16-16-16-000	LOTE. 39 MZ-H LOT. MARBELLA CALLE SEGUNDA	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____





00093268

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)



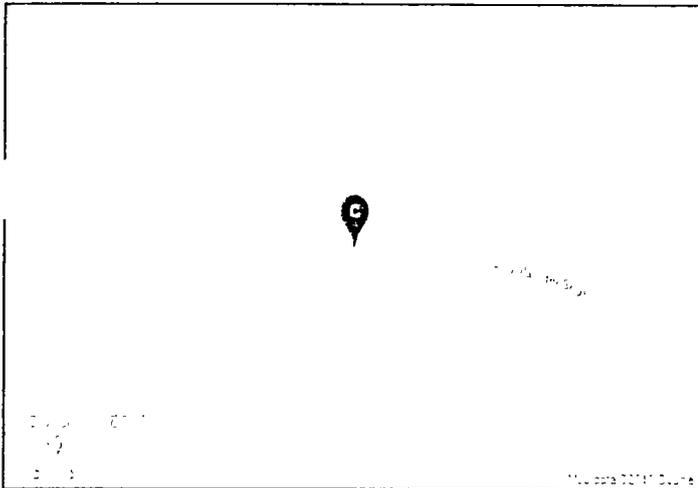
FECHA DE INFORME: 05-09-2018

Nº CONTROL: 0004566

PROPIETARIO:	QUIÑONEZ BASURTO CARLOS JULIO
UBICACIÓN:	LOTE. 39 MZ-H LOT. MARBELLA CALLE SEGUNDA
C. CATASTRAL:	2161616000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO	C304
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.80
CUS:	3.20
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	0

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	10.00m con calle Segunda
ATRÁS:	10.00m con lote n° 32 de la misma mz
C. IZQUIERDO:	20.00m con lote n° 38 de la misma mz
DERECHO:	20.00m con lote n° 40 de la misma mz
ÁREA TOTAL:	200,00 m ²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 155949

Nº 0155949

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 61969

Fecha: 5 de octubre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-16-16-16-000

Ubicado en: LOTE. 39 MZ-H LOT. MARBELLA CALLE SEGUNDA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1306326925

CARLOS JULIO QUIÑONEZ BASURTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>10000,00</u>

Son: DIEZ MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

00093269



Geoconda Quiñonez

GEOCONDA DEL ROCIO QUIÑONEZ BASURTO
C.C.# 130825598-1

APODERADA ESPECIAL DE CARLOS JULIO QUIÑONEZ BASURTO Y
ANGELA CARMEN FIGUABE BAZURTO

Carmen Leonor Pico

CARMEN LEONOR PICO TUNAY
C.C.# 131041235-6



Alex Xavier Moreira

ALEX XAVIER MOREIRA SAAVEDRA
C.C.# 130858386-1



Santiago Fierro Urresta

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

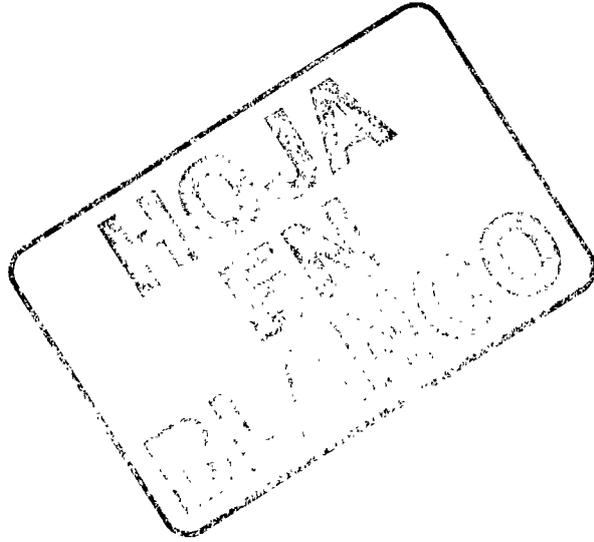
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.- ESC N° 2018-13-08-01-P.05832



Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



00093270



Factura: 001-002-000036727

20181308001001176

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001001176



NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PICO TUAREZ CARMEN LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310412356
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARMEN LEONOR PICO TUAREZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310412356

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001001176

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PICO TUAREZ CARMEN LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310412356
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARMEN LEONOR PICO TUAREZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310412356

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00093271

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3488

Número de Repertorio:

7158

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Veinte y cinco de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3488 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308583861	MOREIRA SAAVEDRA ALEX XAVIER	COMPRADOR
1310412356	PICO TUAREZ CARMEN LEONOR	COMPRADOR
1306326925	QUIÑONEZ BASURTO CARLOS JULIO	VENDEDOR
1309816096	PIGUABE BAZURTO ANGELA CARMEN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2161616000	52563	COMPRAVENTA

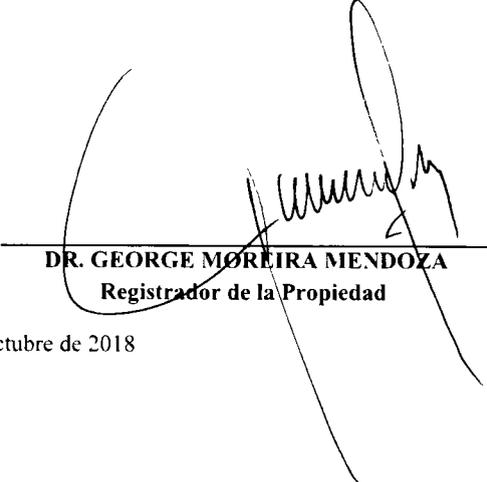
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 25-oct./2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 25 de octubre de 2018